



A U D I T O R Í A I N T E R N A

ASAI-002-2021

01 DE FEBRERO DE 2021

SEÑORES (AS)
CONCEJO MUNICIPAL
BELEN

ASUNTO: ATENCION ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL

De acuerdo con la Ley General de Control Interno N°8292, con respecto a las competencias de la Auditoría Interna establece lo siguiente:

“Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:

(...) d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. (...)”

Así como lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, 1. Normas sobre Atributos, inciso 1.1.4 Servicios de la auditoría interna, que indica:

“Los servicios que presta la auditoría interna se clasifican en servicios de auditoría y servicios preventivos.

Los servicios de auditoría comprenden los distintos tipos de auditoría. A los efectos, debe observarse la normativa aplicable.

Los servicios preventivos incluyen la asesoría, la advertencia y la autorización de libros.” (Lo subrayado es nuestro).

Asimismo, esta norma define el Servicio de asesoría, de la siguiente manera:

“Es un servicio dirigido al jerarca y consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la auditoría interna. También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la auditoría interna lo considera pertinente.”

Por otra parte, la Ley General de Control Interno N°8292, con respecto a las competencias de la Auditoría Interna establece lo siguiente:

“Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:

(...) d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. (...).”

I. INTRODUCCION

En atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No.37-2014, artículo 8, celebrada el 24 de junio de 2014, en el que se hace referencia a la solicitud de seguimiento y atención a todas las peticiones y comentarios planteados en la Sesión Ordinaria N°36-2014, con respecto a la problemática que se da en el Barrio Cristo Rey, el Concejo Municipal acordó en su punto cuarto lo siguiente:

“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CUARTO: Enviar copia del presente acuerdo a la Contraloría de Servicios y a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén para que den seguimiento.

Como parte del procedimiento efectuado por esta Auditoría, se realizó lo siguiente:

1. Solicitar a la jefatura de la Policía Municipal información del detalle de las acciones tanto preventivas como correctivas llevadas a cabo por esa unidad para atender las peticiones hechas por la Asociación de Desarrollo Integral Barrio Cristo Rey.
2. Solicitar a la jefatura de la Policía Municipal informar sobre el impacto que han generado las acciones llevadas a cabo en materia de seguridad en el Barrio Cristo Rey.
3. Revisar la respuesta documental brindada por parte del coordinador de la Policía Municipal.
4. Solicitar información a la Alcaldía sobre las acciones realizadas para dar cumplimiento al acuerdo.

5. Solicitar información al, coordinador de la Policía de Tránsito Municipal de Belén sobre las acciones realizadas por esa unidad para la atención del acuerdo.
6. Determinar el estado de cumplimiento del acuerdo.

Es importante mencionar que esta Auditoría se limitó a la comprobación documental de que la Administración procediera a realizar acciones preventivas y correctivas con respecto a la problemática que se da en el Barrio Cristo Rey, no así de la verificación de cada una de las actividades realizadas.

II. RESULTADO OBTENIDO

De acuerdo con la revisión efectuada por esta Auditoría, se determinó lo siguiente:

Antecedentes:

Según lo externado por los vecinos y miembros de la Asociación de Desarrollo Integral Barrio Cristo Rey, en esa comunidad se presentan regularmente situaciones que van en detrimento de la seguridad de los vecinos, estas van desde delincuencia y venta de drogas hasta las que tienen que ver con el libre tránsito de las personas.

En la Sesión Ordinaria No.34-2014, artículo 8, celebrada el 24 de junio del 2014, los representantes de la Asociación de Desarrollo Integral Barrio Cristo Rey, hicieron de conocimiento al Concejo Municipal de Belén los siguientes problemas que se presentan en el vecindario:

- Ventas de drogas en las casas, como en la calle.
- Taxis piratas-Tránsito vehicular.
- Desarme de vehículos en carreteras.
- Tráileres parados frente al salón comunal.
- Basura frente a pista.
- Laguna en el túnel.
- Asaltos en negocios y vía pública.
- Aguas negras y de pila en la calzada de calle.
- Solicitan cursos del INA, IPEC, computación, dibujo, fotografías, formación artística.
- Cámaras de vigilancia.
- Se llama a la policía y no llegan.
- Balaceras en altas horas de la noche.
- Información sobre lo del puente.

Esta Auditoría mediante del oficio OAI-160-2020 del 22 de junio de 2020, solicita a la Policía Municipal, el detalle de las acciones tanto preventivas como correctivas llevadas a cabo por esa unidad para atender las peticiones hechas por la Asociación de Desarrollo Integral Barrio Cristo Rey.

1. Policía Municipal

El Coordinador de la Policía Municipal mediante el memorando PMB-JEF-043-2020 del 26 de junio de 2020, relacionado con los documentos ADS-PM-JEF 090-2016 del 18 de octubre de 2016 y ADS-PM-JEF-C-007-2017 del 06 de junio de 2017, informa sobre las acciones realizadas para atender la problemática del Barrio Cristo Rey, como se detalla:

- En el oficio ADS-PM-JEF-090-2016 del 18 de octubre de 2016 se les comunica a las diferentes secciones de la Policía Municipal, sobre la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral Barrio Cristo Rey de llevar a cabo actividades que garanticen la seguridad en dicho barrio.
- Gestionar con la Dirección de Programas Policiales Preventivos del Ministerio de Seguridad Pública la creación de estrategias que ayuden a identificar la existencia de rastros materiales que verifiquen las situaciones contrarias a derecho que se presentan en el barrio en cuestión.
- La determinación de las zonas públicas que requieran intervención inmediata.
- Por otra parte, la democratización en el uso del recurso público, así como la búsqueda de la mejora en cuanto a la coordinación entre la Unidad de Policía Municipal y la Unidad de Planificación Urbana y por último la efectiva recuperación de los espacios públicos para el disfrute sano de la familia.
- Además, se realizan recorridos y visitas que no se contabilizan por ser numerosas y por no haberse elaborado el parte correspondiente, como lo son las intervenciones preventivas y autocomposición de conflictos entre los mismos residentes.
- En el oficio ADS-PM-JEF-C-007-2017 del 06 de junio de 2017 enviado a la Dirección de Programas Policiales Preventivos del Ministerio de Seguridad Pública, proporciona un informe preliminar que sirva de insumo en la creación de estrategias para la recuperación de los espacios públicos.
- Además, el 06 de julio de 2020, el Coordinador de la Policía Municipal, remite mediante correo electrónico el memorando ADS-PM-SUP-049-2020 del 04 de julio de 2020, en el que detalla el control de visitas que se han realizado al parque del Barrio Cristo Rey ubicado en el distrito de La Asunción y sus alrededores a junio de 2020; en este mes la Policía Municipal efectuó un total de 34 visitas.
- Por otra parte, el coordinador de la Policía Municipal informa por medio del memorando PMB-JEF-052-2020 del 10 de noviembre de 2020, sobre el impacto que han generado las acciones llevadas a cabo en materia de seguridad en el Barrio Cristo Rey.

Según la información contenida en los cuadros que se incluyen en dicho oficio se realizaron un total de 69 intervenciones por parte de la Policía Municipal detallados de la siguiente manera, 58 decomisos de la aparente droga marihuana, 4 decomisos de crac, 2 decomisos de cocaína, 1 decomiso de metanfetaminas, 2 asaltos a pie (robos agravados), 1 infracción a la ley de gestión integral de residuos y 1 caso de amenazas agravadas.

Adicionalmente, la coordinación de la Policía Municipal con otras instituciones y grupos locales, han provocado un impacto positivo y disminución de los actos delictivos, según las estadísticas que lleva la Policía Municipal, generado así una disminución del 41% mensual en las incidencias atendidas en dicha comunidad, lo cual incrementa el nivel de seguridad en el Barrio Cristo Rey, como se detalla:

“En el primer periodo de estudio del 31-05-2019 al 31-03-2020 para un total de 10 meses se contabilizaron 51 intervenciones policiales a personas con drogas para un promedio de 5,1 casos/mes.

En el más reciente periodo de intervenciones del 1° de abril al 30 de septiembre de 2020 para un total de seis meses se contabilizaron 18 intervenciones lo que promedia 3 casos/mes.

Esto representa una caída de 41% mensual en las incidencias atendidas en dicha comunidad lo que podría atribuirse en buen grado a las constantes incursiones policiales, no obstante deberá considerarse la disminución de personas en las vías y espacios públicos debido a la pandemia por COVID19.”

2. Policía de tránsito Municipal

Según la documentación aportada por la Policía de Tránsito Municipal, se determina que esa unidad ha realizado diferentes acciones para la atención del acuerdo emitido por el Concejo Municipal, las cuales van desde regulación del tráfico en horas pico, hasta la elaboración de infracciones por mal estacionamiento y servicio de transporte público informal, sin embargo, cabe mencionar que de acuerdo a lo indicado en el oficio PTMB-004-2021 del 05 de enero de 2021 con respecto a la vía de la cual se menciona el estacionamiento indebido, el cantón de Belén tiene jurisdicción solamente sobre media calle ya que sobre el otro carril le pertenece a la Municipalidad de Flores.

Según las boletas aportadas por la Policía de Tránsito Municipal de marzo del 2017 a abril del 2020 se han confeccionado las siguientes infracciones, Por mal estacionamiento 14, por prestar servicio de transporte público sin permisos del CTP (pirata) 2, sin chaleco motorizado 2, sin casco motorizado 2, menor sin dispositivos de retención infantil 1, sin inspección técnica 7, sin licencia 5, restricción

sanitaria vehicular 1, sin placa moto detenida 1, licencia vencida 1, irrespeto a indicaciones de un oficial 1, accidentes 2, para un total de **39** boletas de multa fija.

3. Alcaldía

En relación con las acciones realizadas directamente por la Alcaldía Municipal en el Barrio Cristo Rey, de acuerdo con consulta realizada por esta Unidad de Fiscalización, según memorando AMB-M-035-2021 de la Alcaldía del 13 de enero de 2021, la administración como parte del programa “Estrategias Urbanas Ciudades Seguras”, en trabajo conjunto con la Fundación Arquitectura Solidaria y con el auspicio de la Embajada de los Estados recibió talleres virtuales concluyendo que el Barrio Cristo Rey se trabajará como taller inicial. Por otra parte, en octubre de 2020 se realizaron visitas y un acercamiento con la Asociación de Desarrollo de la comunidad.

III. CONCLUSIONES

Dado lo anteriormente expuesto y de acuerdo con la solicitud realizada en la Sesión Ordinaria No.37-2014, artículo 8, celebrada el 24 de junio de 2014, se concluye que la Unidad de Policía Municipal ha realizado varias acciones tales como visitas, recorridos, charlas, y a la fecha se encuentra llevando a cabo visitas programadas al Barrio de Cristo Rey, con el fin de detectar situaciones que atenten contra la seguridad de los vecinos.

Se determinó que la Policía de Tránsito Municipal ha llevado acciones para atender las situaciones expuestas en el acuerdo del Concejo Municipal, por los miembros de la Asociación de Desarrollo Integral del Barrio Cristo Rey, esto en lo que les corresponde como por ejemplo vehículos mal estacionados, servicio de transporte público informal y utilización de la vía pública como taller.

Además, por lo observado en la documentación aportada se puede concluir que debido a las acciones llevadas a cabo tanto por la Policía Municipal en coordinación con otras instituciones y grupos locales, como por la Policía de Tránsito Municipal están causando impacto positivo y disminución de los actos delictivos de en el año 2020 de un 41% con relación al año anterior, lo que incrementa el nivel de seguridad en el Barrio Cristo Rey.

Por último se puede concluir que la Administración ha realizado acciones enfocadas al cumplimiento del acuerdo del Concejo municipal.

IV. CONSIDERACIONES FINALES

1. Se insta a la Administración para que continúe fomentando las acciones necesarias que contribuyan en el mejoramiento de la seguridad de los vecinos del Barrio Cristo Rey, así como la recuperación de los espacios públicos del cantón de la zona en particular.

Atentamente,

LICDA. MARIBELLE SANCHO GARCIA
AUDITORA INTERNA

Copias: Archivo
Expediente